

JUDICIAL

A10 NUEVO
01 DE AGOSTO DE 2013
MANABI

rebelde. De conformidad con lo señalado en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Sucre. Actúe la señora Abogada Soraya Murillo Bravo Secretaria (E) del despacho. Cumplase y Notifíquese. AB. SORAYA MURILLO SECRETARIA (E) JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABI P/20191

R. del E. EXTRACTO DE CITACIÓN JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE MANABI MONTECRISTI

A los señores JONAS SALAS ZAMORA Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTO SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA GLORIA ESTELLA CRUZ TRIVIÑO Y SUS HIJOS CONOCIDOS JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ Y POSIBLES INTERESADOS, se le hace saber: Que en este Juzgado por sorteo de ley, ha tomado conocimiento de una demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto es el siguiente:

CAUSA: No. 225/2012
JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

ACTOR: MARGOTH DEL CARMEN JIMBO MENDOZA
DEFENSOR: AB. BERNARDO DELGADO ALCIVAR
DEMANDADOS: JONAS SALAS ZAMORA Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTO SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA GLORIA ESTELLA CRUZ TRIVIÑO Y SUS HIJOS CONOCIDOS JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ, EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI Y POSIBLES INTERESADOS
OBJETO DE LA DEMANDA: "La actora manifiesta que desde el 06 de enero de 1997, viene manteniendo la posesión pacífica, material, pública, tranquila, ininterrumpida y sin clandestinidad con ánimo de señor y dueño,

por más de 15 años, cuatro lotes de terrenos situados en la lotización Jaramis del cantón Jaramio, lotes No. 7, 8, 9 y 10 de la manzana D1, que forman un solo cuerpo, que tiene las siguientes medidas y linderos: por el frente: con 40 metros y lindera con calle pública principal (vía a Puerto Alajó); por atrás: 20 metros y lindera con calle pública; por el costado derecho: con 63 metros y lindera con lote No. 6 y 11 de la misma manzana D1; por el costado izquierdo: con 11 metros y lindera con lote No. 5 y 18 de Francisco Santana, con un área de 750 metros. Pide que luego del trámite y al tenor de los artículos 715 2392, 2393, 2397, 2398, 2401, 2407, 2410 y 2411 del Código Civil, dicte sentencia declarando a la actora como la legítima propietaria del predio que prescribe y una vez ejecutoriada la sentencia, sea protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaramio.
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Fabricio Menéndez Macías, Juez XII de lo Civil y Mercantil de Manabí, quien con fecha Montecristi, 07 de agosto 2012, 14H00, admite la demanda al trámite ordinario por reunir los requisitos de ley y dispone se lo cite por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte de la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para futuras notificaciones en un casillero judicial de un Abogado en esta ciudad y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrán ser considerados o declarados rebeldes. Lo que se comunica para los fines de ley.
Montecristi, 09 de noviembre de 2012
AB. YONIS PARRALES PIVAUQUE SECRETARIA (E) DEL JUZGADO XII DE LO CIVIL DE MANABI P/17820

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL DE JIPIJAPA

CITACIÓN : Sr. RUY QUEVEDO BENITES por sus propios derechos, se le hace saber que por sorteo de ley ha correspondido el conocimiento del juicio ORDINARIO de REIVINDICACIÓN No. 0140- 2013, iniciado contra él, cuyo extracto es el siguiente.
Actor: DE GUZMAN MONTERO LUIS ANDRÉS
Demandado: RUY QUEVEDO BENITES
Abogados: TANDAPILCO LLUMITAXI ANGEL RAMIRO, PÉREZ MOREIRA STELA MARIBEL Y NAVARRETE AVILA PATRICIA JANETH
Jueza: PINCAY MUÑOZ SYDNEI DEL ROCIO
Objeto: El Actor manifiesta que su representada PRESERCON S.A. es la propietaria legítima y con justo título de dos lotes de terreno ubicados en el Kilómetro 66 de la ruta del Spondylus de la vía Santa Elena - Puerto López, sitio Las Tunas, de la parroquia Salango, del cantón Puerto López, provincia de Manabí, contenidos dentro de las siguientes medidas, dimensiones y linderos, a saber

LOTE UNO: por el NORTE terreno de la comuna Las Tunas con trescientos veinticuatro metros con sesenta y cinco centímetros, por el SUR camino vecinal con trescientos sesenta metros con diez centímetros, por el ESTE con terreno de la comuna Las Tunas y Máximo Ponce, con setecientos treinta y nueve metros, y por el OESTE, con la treinta y nueve metros, por el SUR camino vecinal con trescientos sesenta metros con diez centímetros, dando un total de 258 477m2. LOTE DOS, según escritura pública, por el NORTE: caídas a la riaca, con ciento cuarenta

EXTRACTO DE CITACIÓN

A la señora BETSY YOLANDA GANCHCHO BASURTO se le hace saber que en este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Manabí, con asiento en el cantón Bolívar, se ha presentado juicio Verbal Sumario de Divorcio en su contra cuyo extracto y auto recaído en ella es del tenor siguiente:

ACTOR: LIDER ONOFRE ÁLAVA ÁLAVA

DEMANDADA: BETSY YOLANDA GANCHCHO BASURTO

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que una vez sustanciado el proceso, mediante sentencia a dictarse, se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a la demandada señora BETSY YOLANDA GANCHCHO BASURTO, matrimonio celebrado en la Oficina del Registro Civil perteneciente al cantón Bolívar, provincia de Manabí, e inscrito en el Tomo 1, Página 25 y Acta 25 del año 1998, ampara su demanda en lo dispuesto en el segundo inciso de la causal onceava del Art. 110 del Código Civil vigente.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Gabriel E. Vilacis Navarrete Juez Décimo Tercero de lo Civil de Manabí, que con fecha 21 de Septiembre del 2012 a las 09H00, aceptó la demanda al trámite y dispone que se cite a la demandada señora BETSY YOLANDA GANCHCHO BASURTO, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, por tres ocasiones y en fechas distintas, mediando entre una y otra publicación por lo menos ocho días, esto por cuanto el actor manifiesta bajo juramento su imposibilidad de determinar su individualidad o residencia actual.

Se le advierte a la demandada de la obligación que tiene de comparecer a juicio señalando domicilio legal de un profesional del derecho en esta ciudad de Calaceta perteneciente al Cantón Bolívar Provincia

de Manabí, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, de no hacerlo será considerada rebelde siguiendo con el trámite de la causa.

Lo que se comunica para fines de ley.

Calaceta, 10 de Octubre de 2012

Luis Patricio Cevallos Solórzano

ANULACIÓN

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

BANCO RUMIÑAHUI
MANABI
QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros Cta No.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS PORTUARIOS PRESTADOS SERVPOPRES. S.A.

La compañía SERVICIOS PORTUARIOS SERVPOPRES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón MANTA, el 19/07/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. 0488. 31 JULIO 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00 Número de Acciones 4.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTARÁ SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRALES DE ASESORIA, ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS MARÍTIMOS, PORTUARIOS, AEROPORTUARIOS.

Portoviejo, 31 Julio de 2013.

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
P/20224